Ref.: SEIPS/118-PCRS-2016

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las catorce horas quince minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte.

- I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las doce horas dos minutos del día diecinueve de noviembre del año dos mil diecinueve, en la cual, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad correspondiente al año dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de los productos:
 - VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CRST DT, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM003515012015;
 - ONE TOUCH DELICIA LANCING DEVICE, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM038205032015;
 - LIQUIDO DE REFERENCIA VITROS 250/350 DE BIOQUIMICA, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM103021052015:
 - VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CALIBRATOR HIT 4,10,29, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM141830102014;
 - VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CALIBRATOR KIT 9,11,25, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM152413112014;
 - VITROS CHEMISTRY PRODUCTS CALIBRATOR KIT 5, del titular ETHNOR
 DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM152513112014;
 - VITROS CHEMISTRY PRODUCTS DT SPECIALITY CALIBRATOS KIT, del titular ETHNOR DEL ISTMO SOCIEDAD ANÓNIMA., con número de registro IM153113112014.
- II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 33.2020, de fecha tres de diciembre del año dos mil veinte, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo:

33.20.8; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario de los productos señalados en el preámbulo de la presente resolución.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- *a) Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.
- b) Infórmese lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) Archívese el presente expediente.
- d) Notifíquese. -